

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

MITTER CHA

RESOLUCIÓN NÚMERO 124/2019/P
DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE
LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES (SEMARNAT)
DERIVADA DE LA SOLICITUD DE
INFORMACIÓN CON NÚMERO DE
FOLIO 0001600207619

ANTECEDENTES

I. El 23 de mayo del 2019, la Unidad de Transparencia de la Semarnat recibió a través de la Plataforma Nacional de Transparencia y, posteriormente, turnó a la **Delegación Federal de la Semarnat en el Estado de Sonora**, la siguiente solicitud de acceso a información con número de folio **0001600207619**:

"Convocatoria de consulta publica emitida por Semarnat para los habitantes de Bacanuchi, Sonora en el tema de la construcción de la presa de jales por la minera Grupo Mexico Datos adicionales: Recomendacion de la SCJN a Semarnat para consultar a habitantes de Bacanuchi, Sonora sobre el tema de la construcción de la presa de jales por la minera Grupo Mexico)." (Sic.)

Datos Adicionales:

"Recomendacion de la SCJN a Semarnat para consultar a habitantes de Bacanuchi, Sonora sobre el tema de la construcción de la presa de jales por la minera Grupo Mexico" (Sic.)

El 18 de junio de 2019, la **Jefa De La Unidad Juridica de la Delegación Federal de la Semarnat en el Estado de Sonora** emitió el oficio Número. **DFS-UJ-199/2019** mediante el cual solicitó a este Comité de Transparencia la ampliación del plazo para dar respuesta a la solicitud citada al rubro toda vez que "Esta Unidad Administrativa se encuentra integrando la información para dar respuesta a la solicitud, así mismo, se encuentra realizando un análisis minucioso de la situación que guarda dicha información, es por ello que se requiere la ampliación de plazo de respuesta para complementar la misma."; lo anterior, en términos de lo dispuesto en los artículos 132, segundo párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP) y 135, segundo párrafo de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP).

CONSIDERANDO

Que este Comité de Transparencia es competente para aprobar la ampliación del plazo de respuesta a las solicitudes de acceso a la información, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas para ello, en términos de lo dispuesto en los artículos 44, fracción II y 132, segundo párrafo de la LGTAIP; 65, fracción II y 135, segundo párrafo de la LFTAIP; así como el vigésimo octavo de los Lineamientos que



"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

RESOLUCIÓN NÚMERO 124/2019/P
DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE
LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES (SEMARNAT)
DERIVADA DE LA SOLICITUD DE
INFORMACIÓN CON NÚMERO DE
FOLIO 0001600207619

establecen los procedimientos internos de atención a solicitudes de acceso a la información pública.

- II. Que los artículos 132, segundo párrafo de la LGTAIP y 135, segundo párrafo de la LFTAIP establecen que, excepcionalmente, el plazo podrá ampliarse hasta por diez días más, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia, mediante la emisión de una resolución que deberá notificarse al solicitante, antes de su vencimiento.
- III. Que el vigésimo octavo de los Lineamientos que establecen los procedimientos internos de atención a solicitudes de acceso a la información pública señala que excepcionalmente, el plazo de veinte días hábiles para atender las solicitudes podrá ampliarse hasta por diez días hábiles, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia mediante la emisión de una resolución que deberá notificarse al solicitante y registrarse en el Sistema, en aquellos casos en los que la solicitud se presente a través de medios diversos, todo ello antes de su vencimiento. De ninguna forma podrán considerarse causales de ampliación del plazo, motivos que supongan negligencia o descuido del sujeto obligado.
- IV. Que la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Sonora solicitó en tiempo y forma la ampliación del plazo para dar respuesta a la solicitud citada en el rubro.
- V. Que la Delegación Federal de la Semarnat en el Estado de Sonora manifestó que "Esta Unidad Administrativa se encuentra integrando la información para dar respuesta a la solicitud, así mismo, se encuentra realizando un análisis minucioso de la situación que guarda dicha información, es por ello que se requiere la ampliación de plazo de respuesta para complementar la misma."; por lo que de conformidad con los artículos 132, segundo párrafo de la LGTAIP y 135, segundo párrafo de la LFTAIP, solicitó a este Comité de Transparencia, la ampliación del plazo de respuesta, en razón de lo antes expuesto, este Comité considera que hay elementos suficientes que motivan y fundan la ampliación del plazo de respuesta, por lo que resulta procedente ampliar el plazo hasta por 10 días hábiles contados a partir de la fecha de vencimiento para dar respuesta a la solicitud citada al rubro.

Con base a lo expuesto en los Considerandos que anteceden, este Comité analizó la ampliación del plazo, con fundamento en los artículos 132,





"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

RESOLUCIÓN NÚMERO 124/2019/P
DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE
LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES (SEMARNAT)
DERIVADA DE LA SOLICITUD DE
INFORMACIÓN CON NÚMERO DE
FOLIO 0001600207619

segundo párrafo de la LGTAIP y 135, segundo párrafo de la LFTAIP, por lo que se emiten los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO. - Se APRUEBA la AMPLIACIÓN DEL PLAZO para dar respuesta a la solicitud citada al rubro por un máximo de 10 días hábiles, o antes si se cuenta con la misma, instruyéndose a la **Delegación Federal de la Semarnat en el Estado de Sonora** para responder a la solicitud en el menor tiempo posible.

SEGUNDO. - La ampliación del plazo para dar respuesta, se aprueba únicamente para que se concluya el proceso de integración y se haga entrega de la información completa al solicitante y no para definir alguna inexistencia, no competencia o clasificación de la misma, salvo aquella en la que se deban elaborar versiones públicas.

TERCERO. - Se instruye a la Unidad de Transparencia para notificar en tiempo y forma la presente resolución a la **Delegación Federal de la Semarnat en el Estado de Sonora** y al particular solicitante de la información.

Así lo resolvió el Comité de Transparencia de la Secretaría de Medio Ambiente y Redursos Naturales el 19 de junio de 2019.

Erick Fernando García Puón

Presidente del Comité de Transparencia y

Director General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios

Victor Manuel Mucino García

Integrante del Comité de Transparencia y

Titular del Órgano Interno de Control en la Semarnat

Martha Adriana Morales Ortiz

Integrante del Comité de Transparencia y

Titular de la Unidad de Transparencia

MEDIO AMBIENTE

Concept of the San San The Property Control of the

RESOLUCIÓN MÚNCIRO SPATATOR DE TRANSPARRICIA DE LA SECURSOS NATURALES (SALARIAS) DE CERTADO DE MEDALES (SALARIAS) DE CERTADORMACIÓN CON MUNCERO DE POLIO DEDIGIOSOSOTATO

agina do presento de la aplativa pilo de grando párceto de la LETARP, projima de

20 VITUIOPER

PREMISS. Se apitulica in AMPLIACIÓN DEL PLAZO paro del respuento de contra de la ringe de la respuento de la cionada de la ringe de la ringe de la ringe de la ringe de la Sanada de la contra del la contra de la contra del la contra del la contra del la contra de la contra de la contra de la contra de la contra del la contra de la contra del la contra del la contra de la contra del la con

SERVINGO, - LA jongéración del casa de respuesta, se abrueba crosonesto della jonde la entre considera del proceso de miseriación y se haga entreparade la effectivadem complete al sel étante y no para del efficient que de sebal alaborar veciones entre casa la manta raiva sequella que de sebal que en sebal entre la considera de la considera del considera de la considera della considera del considera de la considera del la considera della co

TERCÉISON. Se endruye a la timpiad de joanspacency pera notifice en province y fonda la greechte vesoucion is la Delegarion Federal de la Sambasa y at pensouser collections de la courante.

Así la resolub el Comité de Transmissicia de la Serretana de Medio

nous a single of a grant stand

Presidence and Coming de Transparencia y

Threather Conseptativiped Fanc Messminies, Inspisition of Servicias

From Strange Harris Cardia

Copensula del Comito de Transparancia y Se dal Organo interno de Control en la Seroamat

ionest a Adminina hipratus Ortes.
Imagenete dol Comitte de Transparancia y
Caulacias la Element de Transparancia.